SER VEL

RESOLUCIÓN O. Nº 003 /

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chillán.

Chillán, 18 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N° 507 a la Ilustre Municipalidad de Chillán, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Chillán.

2.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CHILLÁN

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PARQUE LANTAÑO	CALLE NUEVA PONIENTE, CALLE SUPERINTENDENTE ENRIQUE TORRES, CAMINO PARQUE LANTAÑO
2	ESPACIO PÚBLICO AV. COLLÍN	AV. COLLÍN, CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, AV. ARGENTINA
3	ESPACIO PÚBLICO AV. BRASIL	AV. BRASIL, CALLE ITATA, CALLE COCHARCAS.
4	PLAZA VILLA MADRID	CALLE LOS BOLDOS, CALLE LA CORUÑA, AV. MADRID
5	ESPACIO PÚBLICO ANDRÉS BELLO	AV. ANDRÉS BELLO, CAMINO A COIHUECO, PJE. SANTO TOMAS, CALLE EMMANUEL
6	PLAZA SANTO DOMINGO	CALLE GAMERO, CALLE CLAUDIO ARRAU, AV. O'HIGGINS, CALLE VEGA DE SALDÍAS

7	PLAZA SAN FRANCISCO	CALLE GAMERO, CALLE SARGENTO ALDEA, CALLE ISABEL RIQUELME, CALLE VEGA DE SALDÍAS
8	PLAZA LA VICTORIA	AV. O'HIGGINS, CALLE PRAT, CALLE MAIPÓN, CALLE CLAUDIO ARRAU
9	PLAZA CALLE ANDACOLLO	CALLE ANDACOLLO, CALLE COVADONGA, CALLE CHAÑARCILLO, CALLE PUNITAQUI
10	PLAZA CALLE SAN PEDRO DE ATACAMA	CALLE SAN PEDRO DE ATACAMA, CALLE LA PAMPA, CALLE ANDACOLLO, PJE. PAIPOTE
11	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ECUADOR	AV. ECUADOR, 50 M. AL ESTE AV. O'HIGGINS, HASTA FRENTE CALLE CUSTODIO PARADA,
12	ESPACIO PÚBLICO AV. CIRCUNVALACIÓN	AV. CIRCUNVALACIÓN, CALLE SALTO DE LOS PELLINES, CALLE PUEBLO SECO
13	ESPACIO PÚBLICO ARGENTINA	AV. ARGENTINA, DESDE CALLE ITATA HASTA CALLE LIBERTAD. AV. ARGENTINA DESDE CALLE CONSTITUCIÓN HASTA CALLE PURÉN.
14	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES	AV. LAS TORRES, CALLE ESTERO EL SALTO, CALLE ESTERO LLUANCO
15	ESPACIO PÚBLICO LOS ESPINOS	CALLE LOS ESPINOS, AV. ALONSO DE ERCILLA, CALLE CAUPOLICÁN.
16	ESPACIO PÚBLICO RUÍZ DE GAMBOA	AV. MARISCAL RUIZ DE GAMBOA, CALLE PORVENIR, CALLE LEÓN CAZENAVE, CALLE CENTENARIO
17	PLAZA ROSAURO ACUÑA	CALLE ROSAURO ACUÑA, CALLE GRECIA, CALLE SANTA MARÍA, CALLE EL GOLF
18	ESPACIO PÚBLICO YUNGAY	CALLE YUNGAY, CALLE CHORRILLOS, CALLE IQUIQUE, CALLE GENERAL CRUZ
19	PLAZA DE LA FELICIDAD	CALLE DIEGO DE ALMAGRO, AV. PADRE HURTADO, CALLE OCHAGAVIA
20	ESPACIO PÚBLICO ESMERALDA	AV. LOS PUELCHES, CALLE TOCONAO, CALLE CHAÑARCILLO, CALLE ESMERALDA.
21	ESPACIO PÚBLICO VILLA SANTIAGO WATT	CALLE ROSAURO ACUÑA, CALLE LAS VERTIENTES, CALLE EULOGIO BAÑARES, CALLE MARIA ELENA

22	ESPACIO PÚBLICO TORRES DEL PAINE	CALLE TORRES DEL PAINE, CALLE CERRO PULMAHUE, CALLE CERRO MANQUEHUE

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE CHILE

VICTOR ARRIAGADA MEZA
DIRECTOR REGIONAL (S)

VAM
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad Chillán.
- Oficina de Partes.